

21 de Mayo de 2015

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELECNOR, S.A. CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EN MADRID EL 20 DE MAYO DE 2015

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello relativo al ejercicio 2014.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de 39.407.905,37 Euros (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: Beneficios de 39.407.905,37 Euros.

Distribución:

➤ A Dividendo	21.767.400,00 Euros
• A cuenta	4.193.400,00 Euros
• Complementario.....	17.574.000,00 Euros
➤ A Reservas Voluntarias.....	17.640.505,37 Euros
TOTAL.....	39.407.905,37 Euros

El pago del Dividendo Complementario se realizará el próximo día 10 de junio de 2015. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

3. Aprobación de la gestión desarrollada por Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

4. Adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción, y en su caso, modificación, de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se indican a continuación.

- 4.1 Artículo 2º.- Objeto social de la Sociedad.
- 4.2 Artículos 9º y 11º.- Junta General.
- 4.3 Artículos 12º, 13º y 15º.- Consejo de Administración.
- 4.4 Artículo 15º bis.- Comité de Auditoría.
- 4.5 Artículo 15º ter.- Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

5. Adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción, y en su caso, modificación, de los artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se indican a continuación:

- 5.1 Preámbulo.
- 5.2 Artículo 1º.- Definición de Junta General.
- 5.3 Artículo 3º.- Convocatoria de la Junta.
- 5.4 Artículo 4º.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.
- 5.5 Artículo 5º.- Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta General.
- 5.6 Artículo 9º.- Presidente y Secretario de la Junta. Presencia del Comité de Auditoría.
- 5.7 Artículo 11º.- Derecho de información a los accionistas asistentes.
- 5.8 Artículo 13º.- Votación.
- 5.9 Artículo 18º.- Modificación.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

6. Ratificación del nombramiento por cooptación como Vocal del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. del accionista D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, reeligiéndole desde esta fecha vocal del Consejo de Administración de ELECNOR S.A. por un plazo de cuatro años, con la calificación de Consejero Dominical.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.317.400
Votos en contra: 430.319
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 95,69% del capital social presente y representado.

El Sr. González de Aguilar Alonso-Urquijo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, planta 17, Edificio Torre Europa y con D.N.I. nº 01397142-F, presente en la reunión de la Junta General, aceptó el nombramiento realizado y manifiesto no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y demás disposiciones vigentes en la materia ya sean estatales y/o autonómicas.

7. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en catorce (14) miembros.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

8. Nombramiento de Consejeros Independientes de la Sociedad.

8.1 Nombramiento de D^a. Isabel Dutilh Carvajal como Consejera Independiente de la Sociedad.

8.2 Nombramiento de D. Emilio Ybarra Aznar como Consejero Independiente de la Sociedad.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

La Sra. Dutilh Carvajal, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, planta 17, Edificio Torre Europa y con D.N.I. nº 5392056-M, presente en la reunión de la Junta General, por invitación expresa de la Presidencia, aceptó el nombramiento realizado y manifestó no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y demás disposiciones vigentes en la materia ya sean estatales y/o autonómicas.

El Sr. Ybarra Aznar, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, planta 17, Edificio Torre Europa y con D.N.I. nº 16039261-G, presente en la reunión de la Junta General, por invitación expresa de la Presidencia, aceptó el nombramiento realizado y manifestó no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y demás disposiciones vigentes en la materia ya sean estatales y/o autonómicas.

9. Sometimiento a votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, el cual forma parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Este Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 63.994.215

Votos en contra: 753.504

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 95,21% del capital social presente y representado.

Se hace constar, de forma expresa, que la Sociedad se ha acogido al régimen transitorio previsto en el punto 2.a) de la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, en relación con lo dispuesto en el punto 1. del artículo 529 novodécimas de dicha Ley, por lo que la aprobación de dicho Informe conlleva la aprobación de la política sobre remuneraciones que en él se contiene, la cual mantendrá su vigencia durante los tres (3) ejercicios siguientes a su aprobación, con carácter consultivo, por la Junta General.

10. Información a la Junta General de la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración de 18 de marzo de 2015.

Este punto era meramente informativo y por tanto no fue sometido a votación.

11. Información a la Junta General de la modificación del apartado 1 del artículo V, relativo al "Acceso al Foro", del Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobada por el Consejo de Administración de 18 de marzo de 2015, para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo.

Este punto era meramente informativo y por tanto no fue sometido a votación.

12. Delegación a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de las facultades necesarias para la formalización de los acuerdos que se adoptaron en la Junta y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales y la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad del capital social presente y representado en esta Junta General.

ELECNOR, S.A.